

Número 38.-Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del jueves, día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, número 37, y una vez preguntado por el Sr. Secretario General si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 185, de fecha 24 de septiembre de 2018, páginas 11 a 23, del Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo y Planificación de la Vivienda.

- 2.2.- Acuerdo de 18 de septiembre, del Consejo de gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 185, de fecha 24 de septiembre de 2018, páginas 117 y 118, del Acuerdo de 18 de septiembre, del Consejo de gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a las Delegaciones Municipales de Agricultura y de Medio Ambiente, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.3.- Acuerdo de 18 de septiembre, del Consejo de gobierno, por el que se aprueba la Agenda Urbana de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 185, de fecha 24 de septiembre de 2018, páginas 119 y 120, del Acuerdo de 18 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda Urbana de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Planificación de la Vivienda y de Medio Ambiente.

2.4.- Orden de 20 de septiembre de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y su correspondiente Extracto, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de adicciones y las destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 186, de fecha 25 de septiembre de 2018, páginas 42 a 91 y 113 a 115, de la Orden de 20 de septiembre de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y su correspondiente Extracto, respectivamente, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de adicciones y las destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales y a la Oficina de Fomento Económico.

2.5.- Orden de 21 de septiembre de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo se convocan los correspondientes al año 2018, III Edición.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 188, de fecha 27 de septiembre de 2018, páginas 58 a 67, de la Orden de 21 de septiembre de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo se convocan los correspondientes al año 2018, III Edición.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo y Planificación de la Vivienda.

2.6.- Escrito de la Asamblea Local de Izquierda Unida de Rota, trasladando su agradecimiento a la Policía Local por su rápida y eficaz intervención tras los hechos ocurridos la tarde del pasado día 13 de septiembre de 2018, en la que atentaron contra su sede.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de escrito de la Asamblea Local de Izquierda Unida de Rota, con número de registro de entrada [REDACTED], de fecha 14 de septiembre de 2018, trasladando su agradecimiento a la Policía Local por su rápida y eficaz intervención tras los hechos ocurridos la tarde del pasado día 13 de septiembre de 2018, en la que atentaron contra su sede y que tuvo como resultado la ruptura del cristal del expositor.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Policía Local.

2.7.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Jerez de la Frontera, recaída en el Procedimiento Despidos/Cese en general [REDACTED], seguido a instancias de D^a [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Jerez de la Frontera, recaída en el Procedimiento Despidos/Cese en general [REDACTED], seguido a instancias de D^a [REDACTED], la cual estima la demanda y declara improcedente el despido de la actora con efectos del día 03-04-18, condenando a este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia (21-09-19), a que opte entre readmitir a la trabajadora como trabajadora indefinida discontinua o por el abono de una indemnización de 10.185,16 €, con abono, en el caso de optar por la readmisión, de los salarios dejados de percibir en los periodos y condiciones (a tiempo completo o parcial) en que hubiera podido ser llamada por necesidades del servicio, desde la fecha del despido (03-04-2017) hasta la notificación de la presente Sentencia a razón de 50,05 € diarios.

Asimismo se hace constar que la mencionada Sentencia es firme, habiéndose optado por la readmisión.

2.8.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Jerez de la Frontera, recaída en el Procedimiento Despidos/Cese en general [REDACTED], seguido a instancias de D^a [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Jerez de la Frontera, recaída en el Procedimiento Despidos/Cese en general [REDACTED], seguido a instancias de D^a [REDACTED], la cual estima la demanda y declara improcedente el despido de la actora con efectos del día 03-04-18, condenando a este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia (21-09-19), a que opte entre readmitir a la trabajadora como trabajadora indefinida discontinua o por el abono de una indemnización de 2.890,38 €, con abono, en el caso de optar por la readmisión, de los salarios dejados de percibir en los periodos y condiciones (a tiempo completo o parcial) en que hubiera podido ser llamada por necesidades del servicio, desde la fecha del despido (03-04-2017) hasta la notificación de la presente Sentencia a razón de 50,05 € diarios.

Asimismo se hace constar que la mencionada Sentencia es firme, habiéndose optado por la readmisión.

2.9.- Expuesto del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, para que se reconozca y felicite al agente de Policía Local D. [REDACTED].

Visto el expuesto del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, D. Daniel Manrique de Lara, de fecha 27 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Que por parte del Jefe de la Policía Local, se remite informe de fecha 29 de enero de 2018 con el siguiente tenor literal:

“El Jefe de la Policía Local, [REDACTED], informa de los siguiente:

Que el agente de la Policía local de Rota, D. [REDACTED] ha venido mostrando desde su incorporación, un inusitado interés por aumentar y mejorar su formación profesional, mediante la asistencia y realización satisfactoria de cincuenta y ocho cursos y jornadas policiales de todo tipo, entre los que se encuentran el de monitor de educación vial por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía en el año 2012, Agente-Policía Tutor y Experto Profesional Universitario Técnico en Educación Vial desde 2015, Acoso Escolar y Asistencia a las Jornadas de Educación Vial de Andalucía y Congreso de Educación Vial Estatal.

Pero se ha de destacar especialmente su entregada dedicación a la educación vial en el ambiente escolar y otras actividades relacionadas, habiéndose presentado siempre voluntario como monitor para impartir dicha materia en guarderías y centros de educación primaria y secundaria, lo cual viene realizando ininterrumpida y magistralmente desde el año 2010 hasta la fecha, sin ningún tipo de objeción o condición, llegando incluso a utilizar material didáctico y medios técnicos sufragados por él mismo para un mejor desarrollo de su actividad.

Por todo lo cual, y para que a modo de agradecimiento a toda esa labor, le sirva de satisfacción y estímulo personal y de ejemplo para el resto de agentes que componen esta plantilla, se propone a dicho agente para una felicitación por el Pleno Municipal."

Que por los motivos expuestos, vengo a solicitar y proponer:

Que se reconozca y felicite a D. [REDACTED], por su implicación en formar a nuestros jóvenes en una materia tan importante como es la seguridad vial."

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando, por unanimidad, aprobar el expuesto anterior en su integridad.

2.10.- Expuesto del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, para que se reconozca y felicite al agente de Policía Local D. [REDACTED].

Visto el expuesto del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, D. Daniel Manrique de Lara, de fecha 27 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

"Que por parte del Jefe de la Policía Local, se remite informe del tenor literal siguiente:

" [REDACTED], Jefe de la Policía Local, tiene a bien exponer:

Que el oficial de Policía Local con documento profesional de identidad número [REDACTED] ([REDACTED]), me informa de lo siguiente:

Que sobre las 16:15 horas del día 26 de agosto de 2018, cuando realizaba el servicio de mi clase, tengo conocimiento a través de los agentes de policía local asignados al servicio de playa con documentos profesionales de identidad números [REDACTED] ([REDACTED]) y [REDACTED]

[REDACTED] ([REDACTED]), de que acababan de tener una intervención en la avda. Santiago Guillén Moreno con un joven del que como resultado habían resultado lesionados y el autor detenido a la espera de un vehículo radio-patrulla para su consecuente traslado a las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía.

Que según me informan dichos agentes, el joven circulaba en bicicleta a gran velocidad por el paseo marítimo de la Costilla y que al llegar a la altura de la avda. Santiago Guillén Moreno, este ya se encontraba bastante alterado y nervioso, así como que en su intento de fuga, para impedir su identificación antes los agentes, este les arrojó la bicicleta objeto de la intervención, y les empujó resultando ambos con lesiones causadas por sendas caídas.

Que si bien se me informa de que la detención pudo ser efectuada gracias a la intervención del agente de esta policía local con documento profesional de identidad número [REDACTED] ([REDACTED]), el cual se encontraba libre de servicio y disfrutando con su familia en la terraza de un establecimiento desde el cual puso observar lo que estaba sucediendo, también tengo conocimiento por ambos agentes de la colaboración prestada por un ciudadano el cual subía de la playa y quien al observar lo que estaba sucediendo, no dudó en auxiliar a los agentes y salir corriendo tras el joven para facilitar su detención, conociendo posteriormente que se trataba de la persona de [REDACTED], con documento de identidad número [REDACTED] ([REDACTED]), nacido en Rota, el día dos de marzo de mil novecientos setenta y dos, vecino de esta localidad de Rota, con domicilio en la calle [REDACTED] y con teléfono de contacto número [REDACTED].

Que si bien la actitud del agente que se encontraba fuera de servicio debe ser aplaudida y felicitada, no debe menospreciarse la referida a este ciudadano.

No viene siendo cosa habitual en los tiempos que vivimos conductas ejemplares de auxilio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por parte de los ciudadanos, debido a diversas razones que pueden ser justificables según que casos. Quizás por ello no debería de obviarse este tipo de comportamientos cívicos, los cuales, entiendo, deben ser reconocidos por quienes nos toca llevar a cabo el difícil, unas veces, y gratificante, otras, desempeño del servicio al ciudadano, máxime cuando es este servicio el que nos llega aliviado ante la colaboración ciudadana.

Que por los motivos expuestos, vengo a solicitar y proponer:

Que se reconozca y felicite al agente de Policía Local número [REDACTED], D. [REDACTED], por el auxilio prestado a

sus compañeros estando incluso fuera de servicio, el día 26 de agosto de 2018.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando, por unanimidad, aprobar el expuesto anterior en su integridad.

2.11.- Pésame a la funcionaria interina a D^a [REDACTED] por el fallecimiento de su padre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados del padre de la funcionaria interina D^a [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, justificada por la necesidad de efectuar los pagos de diversas subvenciones, que no han podido ser atendidos hasta la fecha dado que el presupuesto municipal ha sido aprobado recientemente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

3.1.- Propuesta del Sr. Alcalde para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena-Rota para la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del ámbito de Costa Ballena-Rota, correspondiente al primer cuatrimestre de 2018, y proceder al pago del segundo cuatrimestre de 2018.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“En virtud de Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2015, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha, se aprobó otorgar una subvención a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar gastos de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del ámbito de Costa Ballena-Rota.

El citado Convenio tiene una vigencia de cuatro años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, y por unos importes anuales de:

2016: 300.000,00 €
2017: 325.000,00 €
2018: 350.000,00 €
2019: 375.000,00 €

Considerando la estipulación tercera del citado Convenio de Colaboración en la cual se establece que *"El importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) del año 2018 se abonará en dos pagos de 116.666,00 € cada uno de ellos y un tercero de 116.668,00 €, debiéndose liquidar el primero de ellos, antes del 31 de enero de cada año; el segundo, antes del 31 de mayo de cada año; y el tercero, antes del 30 de septiembre de cada año"*, el Ayuntamiento libró con fecha 22/06/2018 el importe de 116.666,00 €, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2018.

Teniendo en cuenta la cuenta justificativa presentada por D. Francisco J. Alvarado Bonilla con D.N.I. núm. [REDACTED], en nombre y representación de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA, en la Oficina de Atención al Ciudadano con fechas 11/05/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), 16/08/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), y 26/09/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), respectivamente, consistente en:

- Documentos suscritos y firmados por Don Francisco José Alvarado Bonilla como presidente de la E.U.C. Costa Ballena, de fecha 11/05/2018, en los que declara haber aplicado los fondos recibidos a la finalidad prevista de la subvención concedida.
- Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión, de fecha 11/05/2018.
- Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de fecha 11/05/2018.
- Memoria presupuestaria 2018.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social de fecha 03/05/2018.
- Se incorpora de oficio certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal de fecha 09/08/2018 y con el Excmo. Ayuntamiento de Rota de fecha 07/09/2018.
- Facturas con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	23/01/2018	[REDACTED]	GASOLEO	1.332,00
[REDACTED]	31/01/2018	[REDACTED]	VIGILANCIA ENERO	25.285,74
[REDACTED]	20/02/2018	[REDACTED]	MAT.JARDINERÍA	1.010,21
[REDACTED]	20/02/2018	[REDACTED]	GASOLEO	1.288,02

	21/02/2018		MAT.JARDINERÍA	1.250,00
	28/02/2018		VIGILANCIA FEBRERO	25.285,74
	28/02/2018		ARENA	1.728,00
	16/03/2018		DESINFECTACIÓN	2.273,20
	20/03/2018		GASOLEO	1.308,00
	31/03/2018		VIGILANCIA MARZO	25.285,74
	01/04/2018		SERV.MANT.TV ENERO- ABRIL	2.200,00
	30/04/2018		VIGILANCIA ABRIL	26.653,11
	28/02/2018		GRAVA,ARENA,HORAS MÁQUINA RETRO, TRANSPORTE DE CUBAS	1.550,58
	13/4/2018		Borde de acero y placas	780,30
	31/03/2018		LIMPIEZA	698,10
	15/03/2018		REPARACIÓN VEHÍCULO	963,35
			TOTAL	118.892,09

Suponiendo un total presentado de **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (118.892,09 €)**.

Examinada la misma y visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 26/09/2018 emitido por la Intervención Municipal en cuyo apartado CONCLUSIÓN señala literal lo siguiente:

“Fiscalizada la documentación anterior, se informa FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa presentada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (118.892,09 €) de la SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES DEL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2018.

Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria [REDACTED] a nivel de vinculación jurídica para el gasto correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018 por importe de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (116.666,00 €), según documento contable de autorización y disposición de gastos número [REDACTED].”

Por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (118.892,09 €) de la subvención concedida a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA -ROTA con C.I.F. [REDACTED], de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del ámbito de Costa Ballena-Rota.

SEGUNDO.- Proceder al pago de la subvención correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018 por importe de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (116.666,00 €).

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.2.- Propuesta del Sr. Alcalde para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena-Rota para la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del ámbito de Costa Ballena-Rota, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2018, y proceder al pago del tercer cuatrimestre de 2018.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

"En virtud de Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2015, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha, se aprobó otorgar una subvención a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar gastos de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del ámbito de Costa Ballena-Rota.

El citado Convenio tiene una vigencia de cuatro años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, y por unos importes anuales de:

2016: 300.000,00 €
2017: 325.000,00 €
2018: 350.000,00 €
2019: 375.000,00 €

Considerando la estipulación tercera del citado Convenio de Colaboración, en la cual se establece que "El importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) del año 2018 se abonará en dos pagos de 116.666,00 € cada uno de ellos y un tercero de 116.668,00 €, debiéndose liquidar el primero de ellos, antes del 31 de enero de cada año; el segundo, antes del 31 de mayo de cada año; y el tercero, antes del 30 de septiembre de cada año", el Ayuntamiento libró con fecha 22/06/2018 el importe de 116.666,00 €, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2018. A fecha del presente informe, el segundo se encuentra pendiente de pago, en tanto no se apruebe la justificación correspondiente al primer cuatrimestre del año 2018.

Teniendo en cuenta la cuenta justificativa presentada por D. Francisco J. Alvarado Bonilla con D.N.I. núm. [REDACTED], en nombre y representación de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA, en la Oficina de Atención al Ciudadano con fechas 06/09/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]) y 26/09/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), respectivamente, consistente en:

- Documentos suscritos y firmados por Don Francisco José Alvarado Bonilla como presidente de la E.U.C. Costa Ballena, de fecha 6/09/2018, en los que declara haber aplicado los fondos recibidos a la finalidad prevista de la subvención concedida.
- Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión, de fecha 06/09/2018.
- Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de fecha 06/09/2018.
- Memoria presupuestaria 2018.
- Se incorporan de oficio certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Rota de fechas 09/08/2018, 01/06/2018 y 07/09/2018, respectivamente.
- Facturas con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	29/05/2018	[REDACTED]	Reparación máquina	3.105,89
[REDACTED]	31/05/2018	[REDACTED]	Vigilancia mayo 2018	26.653,11
[REDACTED]	30/06/2018	[REDACTED]	Vigilancia junio 2018	26.653,11
[REDACTED]	31/07/2018	[REDACTED]	Vigilancia julio 2018	26.653,11
[REDACTED]	31/08/2018	[REDACTED]	Vigilancia agosto 2018	26.653,11
[REDACTED]	01/06/2018	[REDACTED]	Recogida vegetación y residuos	2.070,00
[REDACTED]	11/06/2018	[REDACTED]	Recogida vegetación y residuos	2.650,00

	17/05/2018		REPARACIÓN VEHÍCULO	863,40
	31/05/2018		SERVICIO LIMPIEZA	698,10
	15/05/2018		GASOLEO	1.418,18
	31/07/2018		RECAMBIOS	617,45
			TOTAL	118.035,46

Suponiendo un total presentado de CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (118.035,46 €).

Examinada la misma y visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 26/09/2018 emitido por la Intervención Municipal en cuyo apartado CONCLUSIÓN señala literal lo siguiente:

"Fiscalizada la documentación anterior, se informa FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa presentada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (118.035,46 €) de la SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2018.

Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria [REDACTED] a nivel de vinculación jurídica para el gasto correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2018 por importe de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (116.668,00 €), según documento contable de autorización y disposición de gastos número [REDACTED]."

Por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (118.035,46 €) de la subvención concedida a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA -ROTA con C.I.F. [REDACTED], de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del ámbito de Costa Ballena-Rota.

SEGUNDO.- Proceder al pago de la subvención correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2018 por importe de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (116.668,00 €).

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.3.- Propuesta del Sr. Alcalde para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena-Rota para los gastos de adquisición de un camión plataforma elevadora mediante leasing, correspondiente al primer semestre de 2018, y proceder al pago de la última cuota de amortización del leasing del mes de julio de 2018.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/11/2015, al punto 10º.2 de urgencias, se aprobó la firma de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA, CIF [REDACTED], que se suscribió con fecha 11/12/2015, para sufragar el 100% de los gastos de adquisición de un camión plataforma elevadora mediante leasing, desglosado en los siguientes conceptos:

- Adquisición camión plataforma elevadora 49.350,00 €
- Intereses leasing 1.885,75 €

por importe de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.235,75 €) y con una vigencia de tres años (23 de julio de 2015 hasta el 23 de julio de 2018).

Considerando la estipulación tercera del citado Convenio de Colaboración en la cual se establece que *“El Excmo. Ayuntamiento de Rota abonará anticipadamente por semestres naturales en concepto de pago en firme con justificación diferida, las cantidades económicas que corresponda a los seis vencimientos mensuales de leasing formalizado por la Entidad Urbanística de Conservación, previa justificación por parte de dicha Entidad del pago del semestre anterior”*, el Ayuntamiento libró:

- Con fecha 18/08/2017:
 - OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.308,50 €) correspondientes al primer semestre de la anualidad 2016.
 - OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.308,50 €) correspondientes al segundo semestre de la anualidad 2016.

- OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.308,50 €) correspondientes al primer semestre de la anualidad 2017.
- Con fecha 22/02/2018:
 - OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.308,50 €) correspondiente al segundo semestre de la anualidad 2017.
- Y con fecha 28/05/2018:
 - OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.308,50 €) correspondientes al primer semestre de la anualidad 2018.

Considerando la cuenta justificativa presentada por D. Francisco J. Alvarado Bonilla con D.N.I. núm. [REDACTED], en nombre y representación de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA, en la Oficina de Atención al Ciudadano con fecha 06/07/2018 y R.M.E. número [REDACTED], consistente en:

- Documento suscrito y firmado por D. Francisco J. Alvarado Bonilla con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA, de fecha 05/07/2018, en el que detalla la documentación que presenta y asimismo, declara haber aplicado los fondos recibidos a la finalidad prevista de la subvención concedida.
- Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 02/07/2018 en el que se acredita que la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena con CIF [REDACTED] no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Certificado de la entidad [REDACTED] de fecha 05/07/2018 en el que se pone de manifiesto lo siguiente:
*"Que nuestro cliente Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena con CIF [REDACTED] es titular del contrato de Leasing Mobiliario número [REDACTED], formalizado con fecha 05 de julio de 2018.
 Que desde Enero a Junio de 2018 el importe satisfecho por nuestro cliente es de 10.203,72 €.*

FACTURA	ACREEDOR	FECHA	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	23.01.2018	1.405,47	295,15	1.700,62
[REDACTED]	[REDACTED]	23.02.2018	1.405,47	295,15	1.700,62
[REDACTED]	[REDACTED]	23.03.2018	1.405,47	295,15	1.700,62

		23.04.2018	1.405,47	295,15	1.700,62
		23.05.2018	1.405,47	295,15	1.700,62
		23.06.2018	1.405,47	295,15	1.700,62
		SUMA	8.432,82	1.770,90	10.203,72

- Facturas - extractos justificativos del pago de los recibos de leasing del primer semestre del año 2018:

1. Factura número [REDACTED] de 23/01/2018 por importe total de MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.405,47 €).
2. Factura número [REDACTED] de 23/02/2018 por importe total de MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.405,47 €).
3. Factura número [REDACTED] de 23/03/2018 por importe total de MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.405,47 €).
4. Factura número [REDACTED] de 23/04/2018 por importe total de MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.405,47 €).
5. Factura número [REDACTED] de 23/05/2018 por importe total de MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.405,47 €).
6. Factura número [REDACTED] de 23/06/2018 por importe total de MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.405,47 €).

Suponiendo un total presentado de **DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.203,72 €)**.

Se incorporan de oficio los siguientes informes:

1. De la Agencia Tributaria de fecha 09/08/2018 a nombre de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA (E.U.C. DE COSTA BALLENA), con CIF núm. [REDACTED] y con carácter positivo.
2. De la Tesorería Municipal de fecha 07/09/2018 en el que se acredita que a nombre de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA (E.U.C. DE COSTA BALLENA), con CIF núm. [REDACTED] no constan deudas en periodo voluntario ni ejecutivo en la Recaudación Municipal.
3. De la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 09/08/2018 en el que se acredita que no existen deudas a nombre de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA (E.U.C. DE COSTA BALLENA), con CIF núm. [REDACTED].

Examinada la misma y visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 25/09/2018 emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN señala literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el convenio, todos los recibos acreditativos del pago del leasing por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.203,72 €). A la vista de la documentación presentada y aceptada y teniendo en cuenta la estipulación tercera (“Abono de las aportaciones económicas”) del citado convenio, procede el pago de la subvención correspondiente a la última cuota de amortización del leasing del mes de julio de 2018, por importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.384,75 €).

Y conforme a la estipulación cuarta del convenio, se deduce que la Entidad tenía como plazo máximo para presentar la justificación del primer semestre del año 2018 hasta el 15 de julio de 2018.

CONCLUSIÓN: Fiscalizada la documentación anterior, se informa que la cuenta justificativa cumple con los requisitos establecidos en la estipulación cuarta del convenio.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria [REDACTED] para el pago de la subvención correspondiente a la última cuota de amortización del leasing del mes de julio de 2018, por importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.384,75 €). Proyecto [REDACTED].”

Por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA -ROTA con C.I.F. [REDACTED], para los gastos de adquisición de un camión plataforma elevadora mediante leasing correspondiente al primer semestre del año 2018, por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.203,72 €).

SEGUNDO.- Proceder al pago de la subvención correspondiente a la última cuota de amortización del leasing del mes de julio de 2018, por importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.384,75 €).

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.4.- Propuesta del Sr. Alcalde para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena-Rota para los gastos de adquisición de un camión plataforma elevadora mediante leasing, correspondiente a la última cuota de julio de 2018.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/11/2015, al punto 10º.2 de urgencias, se aprobó la firma de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA, CIF [REDACTED], que se suscribió con fecha 11/12/2015, para sufragar el 100% de los gastos de adquisición de un camión plataforma elevadora mediante leasing, desglosado en los siguientes conceptos:

- Adquisición camión plataforma elevadora	49.350,00 €
- Intereses leasing	1.885,75 €

por importe de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.235,75 €) y con una vigencia de tres años (23 de julio de 2015 hasta el 23 de julio de 2018).

Considerando la estipulación tercera del citado Convenio de Colaboración en la cual se establece que *“El Excmo. Ayuntamiento de Rota abonará anticipadamente por semestres naturales en concepto de pago en firme con justificación diferida, las cantidades económicas que corresponda a los seis vencimientos mensuales de leasing formalizado por la Entidad Urbanística de Conservación, previa justificación por parte de dicha Entidad del pago del semestre anterior”*, el Ayuntamiento libró:

- Con fecha 18/08/2017:
 - OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.308,50 €) correspondientes al primer semestre de la anualidad 2016.
 - OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.308,50 €) correspondientes al segundo semestre de la anualidad 2016.
 - OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.308,50 €) correspondientes al primer semestre de la anualidad 2017.
- Con fecha 22/02/2018:

- OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.308,50 €) correspondiente al segundo semestre de la anualidad 2017.

- Y con fecha 28/05/2018:

- OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.308,50 €) correspondientes al primer semestre de la anualidad 2018.

Considerando la cuenta justificativa presentada por D. Francisco J. Alvarado Bonilla con D.N.I. núm. [REDACTED], en nombre y representación de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA, en la Oficina de Atención al Ciudadano con fecha 06/09/2018 y R.M.E. número [REDACTED], consistente en:

1. Documento suscrito y firmado por D. Francisco J. Alvarado Bonilla con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA-ROTA, de fecha 05/09/2018, en el que detalla la documentación que presenta y asimismo, declara haber aplicado los fondos recibidos a la finalidad prevista de la subvención concedida.
2. Relación de gastos, con identificación de los acreedores, factura, importe y fecha de emisión.
3. Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
4. Certificado de la entidad [REDACTED] de fecha 05/09/2018 en el que se pone de manifiesto lo siguiente:
*“Que nuestro cliente Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena con CIF [REDACTED] es titular del contrato de Leasing Mobiliario número [REDACTED], formalizado con fecha 05 de julio de 2018.
Siendo esta la cuota de opción de compra. Quedando así el Leasing pagado en su totalidad.*

FACTURA	ACREEDOR	FECHA	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	23/07/2018	1.383,74	290,59	1.674,33
		SUMA			1674,33

5. Factura número [REDACTED] de 23/07/2018 por importe total de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.674,33 €).
6. Certificado de fecha 05/09/2018 del presidente de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA de ingresos recibidos durante el año 2018 en concepto de subvención para la compra de un camión plataforma elevadora.
7. Memoria de la actividad realizada durante el 2018.

Suponiendo un total presentado de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.674,33 €)**.

Se incorporan de oficio los siguientes informes:

1. De la Agencia Tributaria de fecha 09/08/2018 a nombre de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA (E.U.C. DE COSTA BALLENA), con CIF núm. [REDACTED] y con carácter positivo.
2. De la Tesorería Municipal de fecha 07/09/2018 en el que se acredita que a nombre de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA (E.U.C. DE COSTA BALLENA), con CIF núm. [REDACTED] no constan deudas en periodo voluntario ni ejecutivo en la Recaudación Municipal.

Examinada la misma y visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 25/09/2018 emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN señalan literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que puede aceptarse como válida, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el convenio, el recibo acreditativo del pago del leasing del mes de julio de 2018 por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.674,33 €).

Y conforme a la estipulación cuarta del convenio, se deduce que la Entidad tenía como plazo máximo para presentar la justificación de la cuota de julio del año 2018 hasta el 15 de agosto de 2018.

CONCLUSIÓN: Fiscalizada la documentación anterior, se informa que la cuenta justificativa cumple con los requisitos establecidos en la estipulación cuarta del convenio, no obstante, ha sido presentada fuera de plazo.

Igualmente, señalar que este Ayuntamiento no realizó ningún requerimiento de justificación a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA-ROTA, no cumpliendo así con lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que debe tenerse en cuenta la justificación presentada y entenderse aceptada, informándose FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.674,33 €) correspondiente a la cuota del mes de julio de 2018, de la subvención concedida a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA - ROTA para los gastos de adquisición de un camión plataforma elevadora”.

Por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA -ROTA con C.I.F. [REDACTED], para los gastos de adquisición de un camión plataforma elevadora mediante leasing correspondiente a la última cuota de julio de 2018, por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.674,33 €).

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.5.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida, en concepto de Actividad Económica, a D^a Verónica Domínguez Martín-Bejarano.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

"**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 por el que se concede a VERÓNICA DOMÍNGUEZ MARTÍN-BEJARANO, con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención conforme a Ordenanza regulador de ayudas municipales a empresas con actividad económica de interés municipal subvención, en concepto de ACTIVIDAD ECONÓMICA SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

VISTA la cuenta justificativa presentada por el interesado en fecha 07/02/2017 (R.M.E. [REDACTED]) y 10/01/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), cuya documentación consiste en:

- Con fecha 07/02/2017 (R.M.E. [REDACTED]), previa al acuerdo de concesión de la subvención, presenta facturas de inversión y/o gastos relacionados con el concepto ACTIVIDAD ECONÓMICA, cuya relación es la siguiente:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	IMPORTE (EXCLUIDO IVA)
[REDACTED]	11/11/2016	[REDACTED]	77,65 €

██████████	07/01/2017	██████████	75,20 €
██████████	14/11/2016	██████████	329,75 €
██████████	09/12/2016	██████████	685,95 €
██████████	25/11/2016	██████████	431,57 €
██████████	29/11/2016	██████████	358,00 €
██████████	06/02/2017	██████████	121,48 €
SUMA			2.079,60 €
TOTAL			2.079,60 €

- Con fecha 10/01/2018 (R.M.E. nº ██████████) presenta resto de documentación relacionada con el concepto ACTIVIDAD ECONÓMICA, consistente en:
 - Aceptación de todos los puntos de la resolución de concesión.
 - Vida Laboral del titular de la actividad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 22 de marzo de 2018.

VISTO el informe de Intervención, nº ██████████ de fecha 25 de septiembre de 2018.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención en concepto de **ACTIVIDAD ECONÓMICA** concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 a VERÓNICA DOMÍNGUEZ MARTÍN-BEJARANO, con D.N.I. núm. ██████████ por importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)**.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la cantidad de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)**, en cuenta bancaria que consta en expediente IBAN: ██████████.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.6.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida, en concepto de Actividad Económica, a D. Arturo Burgueño Minguela.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 por el que se concede a ARTURO BURGUEÑO MINGUELA, con D.N.I. [REDACTED] una subvención conforme a Ordenanza regulador de ayudas municipales a empresas con actividad económica de interés municipal subvención, en concepto de ACTIVIDAD ECONÓMICA SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

VISTA la cuenta justificativa presentada por el interesado en fecha 22/12/2017 ([REDACTED]), cuya documentación consiste en:

- Con fecha 22/12/2016 ([REDACTED]) presenta la documentación requerida relativa al concepto ACTIVIDAD ECONÓMICA, consistente en:
 - Aceptación de todos los puntos de la resolución de concesión.
 - Vida Laboral del titular de la actividad de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Relación de facturas, cuyo detalle es

ACTIVIDAD ECONÓMICA	FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	IMPORTE (EXCLUIDO IVA)
[REDACTED]	07/03/2017	[REDACTED]	632,23 €
[REDACTED]	08/03/2017	[REDACTED]	26,82 €
[REDACTED]	17/03/2017	[REDACTED]	29,60 €
[REDACTED]	16/03/2017	[REDACTED]	68,69 €
[REDACTED]	18/03/2017	[REDACTED]	28,92 €
[REDACTED]	17/03/2017	[REDACTED]	88,31 €
[REDACTED]	07/03/2017	[REDACTED]	24,77 €
[REDACTED]	04/03/2017	[REDACTED]	110,70 €
[REDACTED]	24/02/2017	[REDACTED]	130,58 €
[REDACTED]	24/02/2017	[REDACTED]	311,54 €
[REDACTED]	14/03/2017	[REDACTED]	64,45 €
[REDACTED]	07/03/2017	[REDACTED]	90,08 €
[REDACTED]	14/03/2017	[REDACTED]	25,24 €
[REDACTED]	04/03/2017	[REDACTED]	170,89 €
[REDACTED]	04/03/2017	[REDACTED]	29,71 €

SUMA	1.832,53 €
TOTAL	1.832,53 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 22 de marzo de 2018.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 25 de septiembre de 2018.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención en concepto de ACTIVIDAD ECONÓMICA concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 a ARTURO BURGUEÑO MINGUELA, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), en cuenta bancaria que consta en expediente [REDACTED].

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.7.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida, en concepto de Actividad Económica, a Dª Regla Montes Laynez.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

"VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 por el que se concede a REGLA MONTES LAYNEZ, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a Ordenanza regulador de ayudas municipales a empresas con actividad económica de interés municipal por importe de 4.583,12 euros, por los conceptos que se detallan en siguiente cuadro.

Conceptos	% / punto	Base Subv.	Importe Subvención
Ayuda Actividad Económica			600,00 €
Ayuda Inversiones Activos	35%	12.612,02 €	3.000,00 €
Ayuda Financiera	4	12.000,00 €	983,12 €
Total importe ayuda:			4.583,12 €

VISTA la cuenta justificativa presentada por el interesado en fechas 10/05/2017 (R.M.E. núm. [REDACTED]), 06/03/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]) y 12/03/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]), cuya documentación consiste en:

- Con fecha 10/05/2017 (R.M.E. núm. [REDACTED]), y previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa al concepto AYUDA FINANCIERA, consistente en póliza de préstamo, modalidad "prestamos pymes ICO", de fecha 05 de abril de 2017 y con vencimiento el 05 de abril de 2021, por importe de 12.000,00 euros y tipo impositivo del 3,3913 %.
- Con fecha 06/03/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta la siguiente documentación:
 - Aceptación de todos los puntos de la resolución
 - Facturas de inversión y/o gastos relacionados con los concepto ACTIVIDAD ECONÓMICA e INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS, que se relacionan en siguiente cuadro núm. 2.

ACTIVIDAD ECONÓMICA E INVERSIONES ACTIVOS FIJOS

PROVEEDOR	FECHA FACTURA O JUSTIFICANTE	NUMERO FACTURA O JUSTIFICANTE	IMPORTE (EXCLUIDO IVA)	BASE SUBVENCIONABLE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	60.000,00 €	0,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	634,00 €	634,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	768,00 €	768,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	9.854,81 €	9.854,81 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1.355,21 €	1.355,21 €
SUMA			72.612,02 €	12.612,02 €

- Con fecha 12/03/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 14 de marzo de 2018.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 25 de septiembre de 2018.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención en concepto de ACTIVIDAD ECONÓMICA, INVERSIONES ACTIVOS FIJOS y AYUDAS FINANCIERAS concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 a REGLA MONTES LAYNEZ, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EUROS (4.583,12 €).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EUROS (4.583,12 €), en cuenta bancaria que consta en expediente IBAN: [REDACTED].

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.8.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida, en concepto de Actividad Económica, a D^a Rebeca Reales González.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

"**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 por el que se concede a REBECA REALES GONZALEZ, con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención conforme a Ordenanza regulador de ayudas municipales a empresas con actividad económica de interés municipal subvención por importe de 2.329,07 euros, por los conceptos que se detallan en siguiente cuadro.

Conceptos	% / punto	Base Subv.	Importe Subvención
Ayuda Actividad Económica			600,00 €
Ayuda Inversiones Activos	35%	4.940,21 €	1.729,07 €
Total importe ayuda:			2.329,07 €

VISTA la cuenta justificativa presentada por el interesado en fechas 05/03/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]) y 13/03/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), cuya documentación consiste en:

- Con fecha 05/06/2017 ([REDACTED]) presenta la documentación consistente en:
 - Aceptación de todos los puntos de la resolución de concesión.
 - Contrato de trabajo, documento justificativo de contrataciones por cuenta ajena.
 - Documentación relativa al concepto ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 - o Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del titular de la actividad.
 - Documentación relativa al concepto de INVERSIONES ACTIVOS FIJOS, cuyo detalle es el siguiente.

ACTIVIDAD ECONÓMICA E INVERSIONES ACTIVOS FIJOS

PROVEEDOR	FECHA FACTURA O JUSTIFICANTE	NUMERO FACTURA O JUSTIFICANTE	IMPORTE (EXCLUIDO IVA)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1.322,31 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	79,66 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	16,52 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	585,36 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	81,36 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	81,36 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	81,36 €
SUMA			2.247,93 €
TOTAL			2.247,93 €

(*) FACTURA PRESENTADA EL 13/03/2018

- Con fecha 13/03/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]) presenta factura relativa al concepto de INVERSIONES ACTIVOS FIJOS (marcada con (*) en tabla anterior).

De la documentación presentada para la justificación de la subvención concedida en concepto de "INVERSIONES ACTIVOS FIJOS" la inversión es inferior (2.247,93 euros) a la inicialmente prevista (4.940,21 euros), resultando una diferencia negativa de 2.692,28 euros. En aplicación de los criterios de valoración contemplados en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Municipales a Empresas con Actividad Económica de Interés Municipal, resulta una valoración de 4 puntos, y de acuerdo con el grado de incentivación aprobado el 14 de diciembre de 2007 por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U., corresponde un porcentaje de incentivación sobre la base

subvencionable del 35%. Dicho porcentaje aplicado al importe de inversiones justificadas resulta una subvención a conceder para el concepto de "INVERSIONES ACTIVOS FIJOS" de 786,78 euros (2.247,93 € * 35%), minorándose el importe concedido en 942,29 euros.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

**INVERSIONES DE ACTIVOS
FIJOS**

	IMPORTE SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN
A JUSTIFICAR	4.940,21 €	35,00%	1.729,07 €
JUSTIFICADO	2.247,93 €	35,00%	786,78 €
SIN JUSTIFICAR	2.692,28 €		942,29 €

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 23 de marzo de 2018.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 25 de septiembre de 2018.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la subvención en conceptos de ACTIVIDAD ECONÓMICA e INVERSIONES ACTIVOS FIJOS concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 a REBECA REALES GONZALEZ, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.386,78 €).

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (942,29 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Asimismo, informarles que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme al art. 42.4 de la Ley 38/2003, y que la falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efectos la caducidad y archivo del procedimiento.

TERCERO.- Ordenar el pago de la cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.386,78 €), en

cuenta bancaria que consta en expediente IBAN: [REDACTED].

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.9.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida, en concepto de Actividad Económica, a D^a M^a del Carmen Prados Izquierdo.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

"**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 por el que se concede a MARIA DEL CARMEN PRADOS IZQUIERDO, con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención conforme a Ordenanza regulador de ayudas municipales a empresas con actividad económica de interés municipal subvención por importe de 1.516,60 euros, por los conceptos que se detallan en siguiente cuadro.

Conceptos	% / punto	Base Subv.	Importe Subvención
Ayuda Actividad Económica			600,00 €
Ayuda Inversiones Activos	35%	2.618,87 €	916,60 €
Total importe ayuda:			1.516,60 €

VISTA la cuenta justificativa presentada por el interesado en fecha 19/01/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), cuya documentación consiste en:

- Aceptación de todos los puntos de la resolución de concesión.
- Documentación acreditativa de situación de alta en la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).
- Relación de facturas, para los conceptos de INVERSIONES ACTIVOS FIJOS y ACTIVIDAD ECONÓMICA consistente en:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PROVEEDOR	FECHA FACTURA O JUSTIFICANTE	NUMERO FACTURA O JUSTIFICANTE	IMPORTE (EXCLUIDO IVA)
-----------	------------------------------------	----------------------------------	---------------------------

[REDACTED]	04/08/2017	RENTA AGOSTO	600,00 €
[REDACTED]	04/09/2017	RENTA SEPTIEMBRE	600,00 €
[REDACTED]	02/10/2017	RENTA OCTUBRE	600,00 €
[REDACTED]	31/07/2017	AUTÓNOMO JULIO	50,92 €
[REDACTED]	31/08/2017	AUTÓNOMO AGOSTO	50,92 €
[REDACTED]	29/09/2017	AUTÓNOMO SEPTIEMBRE	50,92 €
SUMA			1.952,76 €
TOTAL			1.952,76 €

**INVERSIONES ACTIVOS
FIJOS**

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	IMPORTE (EXCLUIDO IVA)
[REDACTED]	17/07/2017	[REDACTED]	742,98 €
[REDACTED]	31/12/2017	[REDACTED]	166,24 €
[REDACTED]	19/10/2017	[REDACTED]	925,62 €
[REDACTED]	11/10/2017	[REDACTED]	20,99 €
[REDACTED]	27/09/2017	[REDACTED]	33,04 €
[REDACTED]	11/10/2017	[REDACTED]	54,50 €
SUMA			1.943,37 €
TOTAL			1.943,37 €

La inversión justificada resulta inferior al importe previsto inicialmente, según de detalla en siguiente cuadro.

**INVERSIONES DE ACTIVOS
FIJOS**

	IMPORTE SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN
A JUSTIFICAR	2.618,87 €	100,00%	916,60 €
JUSTIFICADO	1.943,37 €	74,21%	680,18 €
SIN JUSTIFICAR	675,50 €	25,79%	236,42 €

En aplicación de la proporcionalidad prevista normativamente, resultaría una subvención a conceder en concepto de INVERSIONES ACTIVOS FIJOS de 680,18 euros, está última cantidad resultante de la minoración de 236,42 euros (25,79 %).

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 22 de marzo de 2018.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 25 de septiembre de 2018.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la subvención en conceptos de ACTIVIDAD ECONÓMICA e INVERSIONES ACTIVOS FIJOS concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 a MARIA DEL CARMEN PRADOS IZQUIERDO, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.280,18 €).

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (236,42 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Asimismo, informarles que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme al art. 42.4 de la Ley 38/2003, y que la falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efectos la caducidad y archivo del procedimiento.

TERCERO.- Ordenar el pago de la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.280,18 €), en cuenta bancaria que consta en expediente IBAN: [REDACTED].

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.10.- Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana para aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Local de Ayuda al Toxicómano en virtud de Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la citada Entidad, para sufragar gastos de personal, corrientes y de funcionamiento de la Asociación.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Antonio Franco García, de fecha 3 de agosto de 2018, con el siguiente contenido:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/05/2017, al punto 4º se aprueba el Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT), con CIF núm. [REDACTED] y el Excmo. Ayuntamiento de Rota al objeto de otorgar una subvención para sufragar gastos de personal, corrientes y de funcionamiento especificados en la solicitud. Según la solicitud presentada por ALAT, el desglose de conceptos es el siguiente:

- Seguro [REDACTED]	390,00 €
- Electricidad	1.100,00 €
- Nóminas	4.000,00 €
- Protección de datos	158,00 €
- Materiales	243,10 €
- Página web	108,90 €
TOTAL	6.000,00 €

El citado Convenio se suscribe con fecha 01/06/2017 y tiene una vigencia de tres años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, y por importe total de SEIS MIL EUROS ANUALES (6.000,00 €).

A fecha de la presente, la anualidad 2017 del Convenio por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) se encuentra pendiente de pago en la Tesorería Municipal.

Considerando que en fecha de 26/03/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]), la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT) presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento suscrito y firmado por Dña. Mª del Carmen Donaire Román con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT), de fecha 20/03/2018, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de actividades realizadas.
- Facturas que se exponen seguidamente:
 - o Liquidación número [REDACTED] del Area de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Rota por consumo de energía eléctrica correspondiente a los meses de diciembre de 2016 a agosto de 2017, por importe de 805,12 €.

- Liquidación número [REDACTED] del Area de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Rota por consumo de energía eléctrica correspondiente a los meses de septiembre a noviembre de 2017, por importe de 223,17 €.
- Factura número [REDACTED] de fecha 30/11/2017 de [REDACTED] por mantenimiento de la página web, por importe de 169,40 €.
- Factura número [REDACTED] de fecha 3/3/2017 de [REDACTED] por encuadernaciones, por importe de 3,80 €.
- Extracto bancario de pago de seguro de responsabilidad civil correspondiente al periodo 23/11/2016 al 23/02/2017 por importe de 117,41 €.
- Extracto bancario de pago de seguro de responsabilidad civil correspondiente al periodo 23/02/2017 al 23/05/2017 por importe de 100,24 €.
- Extracto bancario de pago de seguro de responsabilidad civil correspondiente al periodo 23/05/2017 al 23/08/2017 por importe de 100,23 €.
- Extracto bancario de pago de seguro de responsabilidad civil correspondiente al periodo 23/08/2017 al 23/11/2017 por importe de 100,22 €.
- Extracto bancario de pago de seguro de responsabilidad civil correspondiente al periodo 23/11/2017 al 23/02/2018 por importe de 119,28 €.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de enero de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de febrero de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de marzo de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de abril de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de mayo de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de junio de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de julio de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de agosto de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de septiembre de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de octubre de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de noviembre de 2017.
- Nómina de la trabajadora [REDACTED] del mes de diciembre de 2017.

- Documentos TC1 y TC2 de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social de los meses de enero a diciembre de 2017, así como justificantes de los pagos.
- Modelos 111 y 190 de presentación de declaración de IRPF correspondiente al ejercicio 2017, así como justificante de su pago.
- Memoria de las actividades realizadas en el 2017.

Con fecha 07/04/2018 (R.M.S. [REDACTED]) la Intervención Municipal realizó requerimiento de subsanación a ALAT, con el objeto de que presentara más facturas por los conceptos de electricidad y de materiales, pues no alcanzaban los importes presupuestados, así como facturas incluidas en su relación de gastos (ANEXO 1) que no constaban en el expediente.

Con fecha 14/04/2018 fue recibido el requerimiento por la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT), presentando respuesta en la Oficina de Atención al Ciudadana el 20/04/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]) mediante las siguientes facturas:

- Factura número [REDACTED] de fecha 13/12/2017 de [REDACTED], en concepto de protección de datos, por importe de 158,00 €.
- Factura número [REDACTED] de fecha 18/08/2017 de [REDACTED], en concepto de encuadernaciones, por importe de 3,40 €.

Con fecha de 19/06/2018, el Departamento de Gestión Tributaria informó a la Intervención Municipal de la liquidación número [REDACTED] correspondiente al consumo de energía eléctrica de los meses de diciembre de 2017 a febrero de 2018, por importe total de 264,41 €, suponiendo el consumo de diciembre de 2017 de 96,62 €. Igualmente, la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT), presentó con fecha 17/07/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]) escrito en el que adjunta justificante del pago de la luz del mes de diciembre de 2017, así como justificante del pago a la Seguridad Social del mes de Septiembre de 2017.

Suponiendo un total presentado para la justificación de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.772,85 €).

Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 27/07/2018 emitido por la Intervención Municipal, en cuyo punto cuarto señala lo siguiente:

“Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el convenio, facturas justificativas por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.683,25 €), dando lugar a una subvención final por el citado importe.”

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	TOTAL JUSTIF.2017	Subv.total año 2017
Seguro ██████ Sede	390,00 €	418,88	390,00
Electricidad	1.100,00 €	1.019,16	1.019,16
Nóminas/SS	4.000,00 €	4.000,22	4.000,00
Protección de datos	158,00 €	158,00	158,00
Materiales	243,10 €	7,20	7,20
Página Web	108,90 €	169,40	108,90
TOTALES	6.000,00 €	5.772,85	5.683,25

Se incorporan de oficio los siguientes informes:

- 1 *De la Agencia Tributaria de fecha 24/04/2018, a nombre de la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO, con C.I.F. ██████ y con carácter positivo.*
- 2 *De la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 24/04/2018 en el que se acredita la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO, con CIF ██████ no mantiene deudas con la Seguridad Social.*
- 3 *De la Tesorería Municipal de fecha 02/05/2018 en el que se acredita que la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO, con C.I.F. ██████ no mantiene deudas en periodo ejecutivo con la Recaudación Municipal”.*

Por esta Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa por importe de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.683,25 €)**, de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO, con CIF núm. ██████, en virtud de Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la citada Entidad de fecha 01/06/2017, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/05/2017, al punto 4º, para sufragar gastos de personal, corrientes y de funcionamiento de la Asociación.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.11.- **Propuesta del Sra. Concejal Delegada de Cultura para acordar el reintegro definitivo por parte del Consejo Local de**

Hermandades y Cofradías del importe de subvención no aplicado, más los intereses de demora.

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejal Delegada de Cultura, D^a Esther García Fuentes, de fecha 5 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017, al punto 7º, se aprobó la concesión de una subvención al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar 100% gastos ordinarios de funcionamiento y de actos culturales, desglosado en los siguientes conceptos:

- Gastos ordinarios de funcionamiento1.500,00 €
- Gastos derivados de actos culturales1.500,00 €

por importe total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) y con un plazo de ejecución entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017.

Considerando la condición CUARTA del acuerdo de concesión, el Ayuntamiento libró con fecha 17/01/2018 la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.

Teniendo en cuenta que en fecha 31/01/2018 (R.M.E. número [REDACTED]), el CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento suscrito y firmado por D. José Antonio Rodríguez García con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, de fecha 31/01/2018, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos concedidos.
- Facturas justificativas de los gastos:
 1. Factura número [REDACTED] de “[REDACTED]”, de fecha 12/01/2017 por importe de CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (181,50 €), por el concepto de “CONFECCIÓN DE LIBRO DE PREGÓN SEMANA SANTA 2017”.
 2. Factura número [REDACTED] de “[REDACTED]” de fecha 31/03/2017 por importe de OCHENTA Y CINCO EUROS (85,00 €), por el concepto de “METOPA Nº 3 GRABADA”.
 3. Factura número [REDACTED] de “[REDACTED]” de fecha 26/04/2017 por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

EUROS (365,00 €), por el concepto de "MARCO Y PERGAMINO PREGONERO".

4. Factura número [REDACTED] de "[REDACTED]" de fecha 21/12/2017 por importe de CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (128,18 €), por la compra de "Carbón 100 ud e incienso [REDACTED]".
5. Factura número [REDACTED] de "[REDACTED]" de fecha 20/12/2017 por importe de OCHENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (80,04 €) por la compra de cera virgen pura de abejas.
6. Factura número [REDACTED] de "[REDACTED]" de fecha 29/12/2017, por importe de SETECIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (700,01 €), por la compra de cartas, sobres y sellos.
7. Factura número [REDACTED] de "[REDACTED]" de fecha 12/04/2017, por importe de TREINTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (30,50 €) por la compra de cartuchos de tinta.
8. Factura número [REDACTED] de "[REDACTED]" de fecha 30/12/2017, por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (165,60 €), por la compra de material vario de oficina.
9. Factura número [REDACTED] de "[REDACTED]" de fecha 10/05/2017, por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) por la compra de material vario de oficina.
10. Factura número [REDACTED] de "[REDACTED]", de fecha 21/12/2017, por importe de MIL VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.028,50 €), por "Rascado, emplastecido e imprimación asi como dos manos de plástico blanco tanto en paredes como techo".
11. Factura número [REDACTED] de "[REDACTED]" de fecha 27/12/2017, por importe de CIENTO DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (102,60 €) por la compra de cartuchos de tinta y toner.

Suponiendo un total presentado de **TRES MIL DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.016,93 €)**.

Considerando esta Intervención que las facturas presentadas se desglosaban en sus dos conceptos de la siguiente manera:

GASTOS CORRIENTES:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	29/12/2017	[REDACTED]	Cartas, sobres y sellos	700,01
[REDACTED]	12/04/2017	[REDACTED]	Cartuchos tinta	30,50
[REDACTED]	30/12/2017	[REDACTED]	Material oficina	165,60
[REDACTED]	10/05/2017	[REDACTED]	Material oficina	150,00
[REDACTED]	21/12/2017	[REDACTED]	Rascado,emplastecido e imprimación y plástico blanco en paredes y techo	1.028,50
[REDACTED]	27/12/2017	[REDACTED]	Cartuchos tinta y tóner	102,60

			TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.177,21 €
--	--	--	--------------------------------	-------------------

ACTOS CULTURALES:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
██████	12/01/2017	██████████	Confección libro pregón Semana Santa 2017	181,50
██████	31/03/2017	██████████	Metopa nº 3 grabada	85,00
██████	26/04/2017	██████████	Marco y pergamino pregonero	365,00
██████	21/12/2017	██████████	Carbón e incienso	128,18
██████	20/12/2017	██████████	Cera virgen pura de abejas	80,04
			TOTAL ACTOS CULTURALES	839,72 €

Es por ello que, con fecha 08/03/2018 y R.M.S. núm. ██████, esta Intervención realizó requerimiento de subsanación de la justificación presentada, solicitando que la entidad presentara en el plazo de 10 días facturas justificativas por el concepto de Actos Culturales por importe de 660,28 €.

Con fecha de 22/03/2018, el requerimiento es recibido por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías, presentando el 23/03/2018 con R.M.E. núm. ██████ en la Oficina de Atención al Ciudadano escrito de "discrepancia" en el que señala:

"La primera de las facturas que aparece en su relación (██████, de fecha 20.12.17, de la Imprenta ██████████, por cartas y sobres timbrados con nuestro logotipo, así como un par de sellos, por un importe de 700,01 €) ha sido incluida por la Intervención en el grupo de Gastos corrientes, mientras que el Consejo la presentó como Gastos ocasionados directamente con la organización de nuestros "Actos Culturales" toda vez que estas cartas, con sus sobres (ambos timbrados), así como los nuevos sellos, los hemos utilizado para informar ampliamente tanto a los medios de comunicación, como a las Autoridades, Asociaciones, colaboradores y demás actores implicados, - requiriendo, en el caso de las propias Hermandades de su apoyo y/o presencia- de los distintos ACTOS CULTURALES organizados en el año pasado, como las Conferencias, Exposición Cofrade, Presentación del Cartel de la Semana Santa y Pregón.

Así, de 1.539,73 € presentados por este Consejo en concepto de Gastos de Actos Culturales, más 1.477,20 € por Otros Gastos Corrientes (que implicarían una "devolución" de 22,80 €, sin justificar por el segundo concepto), pasamos a una abultada devolución por falta de justificación de 660,28 €, que expresa al final de su Notificación.

En virtud de lo subrayado anteriormente, y por si la Intervención tiene a bien reconsiderarlo, atendiendo a nuestras razones de utilización del material adquirido y correspondiente a esa factura.

SOLICITO:

La inclusión de la factura [REDACTED] de la Imprenta "[REDACTED]", por importe de 700,01 € dentro del capítulo de Gastos de apoyo a ACTOS CULTURALES, en lugar de incluirla como Gastos Corrientes, con lo que el importe sin justificar de estos últimos sería de 22,80 €".

Con fecha 20/04/2018 la Intervención Municipal emitió informe de fiscalización núm. [REDACTED], cuyos punto QUINTO y CONCLUSIÓN disponen:

"Examinada la documentación presentada para la justificación y subsanación de la misma, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el acuerdo de concesión, las facturas desglosadas de la siguiente forma:

GASTOS CORRIENTES:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	12/04/2017	[REDACTED]	Cartuchos tinta	30,50
[REDACTED]	30/12/2017	[REDACTED]	Material oficina	165,60
[REDACTED]	10/05/2017	[REDACTED]	Material oficina	150,00
[REDACTED]	21/12/2017	[REDACTED]	Rascado, emplastecido e imprimación y plástico blanco en paredes y techo	1.028,50
[REDACTED]	27/12/2017	[REDACTED]	Cartuchos tinta y tóner	102,60
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.477,20 €

ACTOS CULTURALES:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	12/01/2017	[REDACTED]	Confección libro pregón Semana Santa 2017	181,50
[REDACTED]	31/03/2017	[REDACTED]	Metopa nº 3 grabada	85,00
[REDACTED]	26/04/2017	[REDACTED]	Marco y pergamino pregonero	365,00
[REDACTED]	21/12/2017	[REDACTED]	Carbón e incienso	128,18
[REDACTED]	20/12/2017	[REDACTED]	Cera virgen pura de abejas	80,04
[REDACTED]	29/12/2017	[REDACTED]	Cartas, sobres y sellos para los actos culturales	700,01
			TOTAL ACTOS CULTURALES	1.539,73 €

Suponiendo un total justificado de **TRES MIL DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.016,93 €)**, suponiendo una subvención por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN
Gastos corrientes	1.500,00	1.477,20	1.477,20
Actos culturales	1.500,00	1.539,73	1.500,00
TOTAL	3.000,00	3.016,93	2.977,20

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa FAVORABLEMENTE y de forma PARCIAL la cuenta justificativa por importe de TRES MIL DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.016,93 €), dando lugar a una subvención de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.977,20 €).

No se alcanza el importe presupuestado en el concepto de gastos corrientes, siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa de reintegro parcial, conforme al artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse lo previsto en los artículos 41 y siguientes del mismo texto legal, así como en el artículo 95 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo procedente el inicio de expediente de reintegro parcial por importe de VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22,80 €) de principal”.

La Junta de Gobierno Local de fecha 11/05/2018, al punto 9º, con base en el informe de Intervención número [REDACTED] de 20/04/2018 acordó aprobar parcialmente la cuenta justificativa por importe de TRES MIL DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.016,93 €), dando lugar a una subvención de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.977,20 €), así como iniciar expediente de reintegro parcial por importe de VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22,80 €), de la subvención concedida al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, con CIF núm. [REDACTED], por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017, al punto 7º, para gastos de funcionamiento y actividades culturales, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones.

Con fecha 22/07/2018 es recibido en la Intervención Municipal un correo electrónico del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, cuyo texto literal dispone lo siguiente:

“Cumplimentando Acuerdo de la Junta de Gobierno Local remitido con Nº de registro 2018-S-RC-[REDACTED] de 28.05.18, y siguiendo consejo de la Técnico de Cultura, hemos procedido a traspasar a Cta. De la Tesorería del Iltno. Ayuntamiento 22,80 € como Liquidación final de la Justificación de la Subvención de 2017 recibida para las actividades de este Consejo de Hermandades y Cofradías, según volante sellado por [REDACTED] en 13 de junio, que corre unido”.

Se comprueba con la Tesorería Municipal que con fecha de 13/06/2018 es recibido el ingreso por importe de VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22,80 €) en la cuenta número [REDACTED] [REDACTED] de la que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, la Intervención Municipal con fecha 16/08/2018 emitió informe de fiscalización número [REDACTED], en cuya conclusión dispone:

"A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que el CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS con C.I.F. [REDACTED] ha reintegrado la cantidad correspondiente al principal por importe de VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22,80 €) y deberá reintegrar el importe correspondiente a los intereses de demora calculados desde la fecha en que se efectuó el pago de la subvención (17/01/2018), hasta la fecha en que se efectuó el ingreso voluntario del principal (13/06/2018) por importe de TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (0,34 €), correspondiente a la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017, al punto 7 por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), correspondiente al 100 % de los gastos de funcionamiento y de actos culturales del año 2017".

Es por lo que, por esta Delegación de Cultura se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el **reintegro definitivo** por parte del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS del importe de subvención no aplicado de VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22,80 €) más los intereses de demora por importe de TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (0,34 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado requiriéndole el pago de los intereses por importe de TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (0,34 €) en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo será exigido el ingreso por vía ejecutiva.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a Recaudación."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen